DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. del Proceso: SCSC-MC-001-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A PRECIO UNITARIO PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

SANTIAGO DE CALI - MAYO 2026

TABLA DE CONTENIDO.

1. Introducción.
2. Convocatoria a las veedurías ciudadanas
3. Recomendaciones a los participantes.
4. Aspectos generales del proceso de selección de mínima cuantía
4.1. Régimen legal.
4.2. Fundamentos del proceso de selección
4.3. Descripción del objeto a contratar
4.4. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas
4.5. Características técnicas de los servicios requeridos.
4.6. Obligaciones específicas del contratista
4.7. Obligaciones del Departamento.
5. Identificación del contrato a celebrar
5.1. Tipo:
5.2. Lugar de ejecución
5.3. Plazo de ejecución
5.4. Forma de pago:
5.5. Presupuesto oficial
5.6. Disponibilidad presupuestal
5.7. Moneda de la oferta
6. Participantes
7. De la presentación de la oferta.
7.1. Forma de presentar la oferta.
7.2. Documentos que certifican capacidad jurídica del proponente.
7.3. Documentos que acrediten la experiencia
7.4. Aspectos técnicos
7.5. Propuesta económica:
8. Causales de rechazo de las ofertas.
9. Causales de declaratoria desierta.
10. Cronograma del proceso.
11. Correspondencia.
12. Adendas.
13. Plazo para efectuar la evaluación de ofertas.
14. Análisis de las ofertas.
15. Propuesta económica.
16. Otros aspectos.
16.1. Factores de evaluación y calificación
16.2. Criterios de desempate
17. Publicación del informe de evaluación y presentación de observaciones a la misma.
18. Análisis del riesgo de la contratación
19. Garantías establecidas para amparar la ejecución del objeto contractual:
20. Aceptación y suscripción de la oferta.

21. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

Anexos

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, mediante el cual, la Gobernadora del Valle del Cauca delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas en la modalidad de contratación de mínima cuantía.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, presenta a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.1. CONVOCATORIA A MIPYMES

Conforme el Decreto 1860 La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos demContratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a

Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 206 de 2020, decreto 1860 de 2021, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; razón por la cual se adelantará de conformidad con lo reglado en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 1 del Decreto 1860 de 2021, numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de gasolina corriente o regular y Diesel, para los vehículos adscritos de la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B Materias primas	15 Materiales combustibles, aditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos	12 Combustibles	15 Petróleo y destilados	05 Diesel
B	15	12	15	06

Materias primas	Materiales combustibles, aditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasoñina

4.5. CARACTERÍSITICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Para la presente contratación considera que el proponente debe garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos para el parque automotor de la Secretaría, a fin de cubrir los desplazamientos que requieren los servidores públicos de la entidad, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

De acuerdo con la necesidad presentada se trata de un suministro que se va a realizar bajo el sistema monto agotable, la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana solicitará combustibles durante la vigencia del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

Las condiciones técnicas son:

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
2	DIESEL CORRIENTE	GALON	1

Nota: Por tratarse de un contrato de suministro, se indica como cantidad mínimo: uno (1), previendo cambios posteriores en las cantidades totales del suministro, según necesidad del Departamento.

4.5.1. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

No.	DESCRIPCION
1	El contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantiza la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo, podrá ser acreditada mediante contrato, alianza y/o convenio de cooperación, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos estaciones de servicio: en el municipio de Santiago de Cali, zona centro de la ciudad; en el centro del Departamento del Valle del Cauca, en el municipio de Tuluá – Valle, en el sur del Departamento del Valle del Cauca, en el municipio de municipio de Palmira – Valle y otra en el norte del Departamento del Valle del Cauca, en el municipio de Cartago – Valle. La estación de servicio de combustible ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali, debe disponer un mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto

	que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos o más surtidores para mínimo seis (6) posiciones de llenado simultáneo. La estación de servicio de combustible ofrecida en la ciudad de Tuluá deba disponer da mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos (2) o más surtidores para mínimo cuatro (4) posiciones de Llenado simultáneo. La estación ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali debe estar máximo a dos (2) kilómetros de distancia del edificio de la Palacio de San Francisco Gobemación del Valle del Cauca. La distancia se determinará por las vías públicas vehiculares de acceso desde el parqueadero del edificio de la Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca hasta la estación de servicio de combustibles ofrecida. Lo anterior, por conveniencia geográfica en los desplazamientos que se realizan desde la Gobemación del Valle del cauca ubicado en el centro de la ciudad de Call hacia el resto del Departamento, lo que nos da una mejor utilización de la gasolina. El proponente deberá certificar que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente en los puntos anteriores. El suministro del combustible debe ser suministrado por personal calificado, experto y certificación de cada bombero por la entidad reguladora. El suministro del combustible deberá ser realizado por personal de la firma contratista, teniendo en cuenta el control de tanqueo. El contratista deberá suministrar con la oferta las direcciones, teléfonos, contacto de cada una de las estaciones que componen la oferta, además deberá presentar una estación alternativa a las solicitadas en la ciudad de Call, en caso de que esta ingrese a mantenimiento o haya percance de fuerza mayor de alguna de ellas.
2	Teniendo en cuenta que la Entidad, requiere el suministro de combustible a través de la hermana de CHIPS electrónicos con el fin de aportar eficiencia y control. El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma adecuada y veraz. Por otra parte, el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al

	mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código intermedio del conductor.
3	El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. Los CHIPs programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos y molos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para ésta. El oferente mediante el uso da ante mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministro vía Internet de manera Inmediata la Información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.
4	Generar certificado de calibración de surtidores (Vigente) donde se indica que los surtidores están calibrados a cero (0).
5	Presentar en medio escrito y magnético y/o email, con corte mensual en relación total y detallado por cada mes del suministro de gasolina realizado, expresando los galones, fecha del suministro, placas del vehículo, tipo de combustible a cada uno de los vehículos, anexando además la factura para efecto da pago y el pago de parafiscales y de seguridad social.
6	Controlar el suministro de gasolina de cada uno de los vehículos y equipos de la entidad, a través de CHIPS a través del cual se realizará el control para ello. Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados mediante CHIPS.
7	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
8	Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
9	Sistemas de información y comunicación: El contratista seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilizan las Informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (servicio celular); información vía telefax; comunicación vía satélite; y por lo menos un sistema computarizado de información de distribución.
10	Servicio de línea telefónica y celular, prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: comunicación inmediata con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, para atender cualquier requerimiento por medio del supervisor del contrato.
11	Persona responsable de la cuenta: El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del Departamento del Valle del

	Cauca - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre el Departamento y el contratista seleccionado, así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.
12	El contratista debe garantizar, la idoneidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente: **1.** Calidad de los bienes. **2.** Incumplimiento del suministro. **3.** Incumplimiento de los aspectos técnicos. **4.** Que sea por término de ejecución del contrato y que ampare los numerales anteriores. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: Para el presente proceso, el contratista se obliga para con la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, a solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) una vez haya sido notificado de las mismas, El contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.
13	Cumplir con los factores de selección ofertados.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato o Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales - S ICBF de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. La secretaria no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

4.7. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

En desarrollo del contrato, el Departamento del Valle del Cauca se obliga a:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos

5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Tipo de contrato: Contrato de Suministro.

5.2. Lugar de Ejecución: Departamento del valle del Cauca.

5.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.4. Forma de Pago:

La SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, pagará el valor del futuro contrato en pagos parciales de acuerdos los consumos registrados en el periodo, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los pagos se realizarán una vez se verifique los con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de los operadores deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

5.4.1. RETENCIONES Y DESCUENTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

En la siguiente tabla se informan los descuentos que se le realizaran al contratista en el momento de causar las facturas por concepto de estampilla y tasas departamentales, en las facturas el proveedor debe indicar el valor del margen ofertado.

Gravámenes Adicionales (Estampillas) - Valle del Cauca		
No.	**Descripción**	**Porcentaje**
1	Sistematización	1,00%
2	Estampilla de Adulto Mayor	2,00%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro Hospitales	1,00%
5	Estampilla Prodesarrollo	2,00%
6	Estampilla Pro UCEVA	0,50%
7	Estampilla Prounivalle	2,00%
8	Estampilla Pro Unipacífico	0,50%
9	Tasa Pro Deportes	2,50%
10	Estampilla Pro Electrificación Rural	0,20%
TOTAL PORCENTAJE		**12,70%**

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha asignado El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para este proceso es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00). incluido IVA, aplica y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP: No. de CDP: 37000003395 del 04-02-2026
Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00)

Item: 1 Valor: 50.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-120201003/99999999999999999/99999999999999: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111460000

6.2. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

8.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

8.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el menor precio el menor precio por Galón de gasolina corriente y Diesel y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

a) Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal – anexo 5

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

c) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

Pasado judicial: La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales - ANEXO 2

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 2 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y generado después del 01 de julio de 2021. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) Compromiso anticorrupción. ANEXO 4

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

j) Certificación bancaria

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

9. ASPECTOS TÉCNICOS:

Los proponentes deberán presentar dentro de la oferta un documento que indique el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y las determinadas en la descripción a contratar.

- Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, de que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente en los puntos anteriores.
- Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que trata, del cumplimiento de estándares de calidad y medida de los combustibles suministrados.
- Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, de que el proponente cumpla con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
- Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, del cumplimiento de la garantía técnica en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de selección.
- Para la acreditación de las estaciones de servicios, el proponente deberá allegar escrito o constancia debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, donde relacione cada una de las estaciones de servicio exigidas en las especificaciones técnicas mínimas del proceso de selección, identificadas por su dirección y cuidad donde se encuentren, y certifique que estas cuentan con las bahías y surtidores exigidos, junto con evidencia fotográfica clara donde se observa el cumplimiento del requisito habilitante obligatorio (Bahías y surtidores exigidos). En caso de que la estación o estaciones de servicio no sean de propiedad del proponente, deberá allegar los contratos, convenios, certificaciones y/o constancias que acreditan en forma clara y sin equivoco alguna la disponibilidad de la respectiva estación de servicio para la eventual ejecución. del presente suministro.
- Anexo técnico de cumplimiento de condiciones técnicas mínimas obligatorias y de información del proponente.

10. EXPERIENCIA

El proponente deberá soportar la experiencia con dos o más contratos ejecutados y liquidados con un objeto similar al de la presente convocatoria, suscrito con entidades públicas o privadas cuyos objetos se encuentren relacionados con el presente proceso de selección, cuyo monto individual sea igual o superior al presupuesto oficial. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección o teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato. Valor del contrato.
- Para los contratos ejecutados en Unión Temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento que se presente un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
b. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia.
c. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
e. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.

h. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
i. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
j. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
k. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
l. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
m. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
n. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
q. Cuando el valor de la propuesta supere o difiera del presupuesto oficial.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley. Conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para

la contratación de mínima cuantía, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

"3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."

14. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

15. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, el término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo

caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

16. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

17. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes. Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

18. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor unitario por Galón de gasolina corriente y Diesel más bajo en el ANEXO 3 y se ubicarán en orden ascendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica TOTAL se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos o indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente debe presentar la propuesta económica a precio ofertado por Galón de gasolina corriente y Diesel de gasolina incluidos todos los costos y las estampillas y tasas departamentales diligenciado y suscribiendo el ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA.

El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

La oferta se evaluará con el total del valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado del Galón de gasolina corriente y Diesel, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: La no presentación de la oferta en el formato indicado o sin diligenciar en su totalidad, colocar en la plataforma un valor mayor al presupuesto oficial será causal de RECHAZO de la oferta.

1. OTROS ASPECTOS.

1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio total sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del decreto 1860 de 2021.

2. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

4. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con Nit: 890.399.029- 5, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS Y PORCENTAJES DE VIGENCIAS

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El ejecutor deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

5. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

6. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación:

"Los Departamentos que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN."

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los departamentos deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Es importante señalar que, según el análisis realizado conforme a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, titulada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se determinó que el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción $28.675.403.847 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP	NO	N/A	NO

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción $28.705.544.496COP			
Corea		SI	Bienes y servicios $1.147.000.000COP Servicios de construcción $ 86.020.000.000COP	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.9048 COP Servicios de construcción $28.617.834.543COP	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP Servicios de construcción $28.280.689.315COP	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $ 2.030.722.90COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	NO
	Guatemala					
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	N/A	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $ 28.705.544.496COP	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	SI
Israel		SI	Bienes y servicios 250.000 DEG [1]COP	N/A	N/A	NO

En consecuencia, en el presente proceso de contratación se aplicarán las disposiciones especiales derivadas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por la República de Colombia, en la medida en que resulten aplicables conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado el 13 de noviembre de 2024 por Colombia Compra Eficiente.

En particular, este proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina.

[1] Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de Mayo de 2026

Cordialmente,

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario De Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyecto: Andrés Mauricio Morales – Contratista, Profesional
Reviso: Lina Marcela Escobar Ramírez – Subdirectora Técnica de Gestión
Revisó: Diana Holguín Palacios-Contratista

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Doctora
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretaria de Despacho
SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco
Cali - Valle

REF.: PRESENTACION DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SCSC-MC-001-2026

Los suscritos (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para participar del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SSCC-MC-001-2026, cuyo objeto es "Contratar el Suministro de gasolina corriente o regular y Diesel, para los vehículos adscritos de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia." y, en caso de ser aceptada, nos comprometemos a ejecutar el objeto con total cabalidad.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la oferta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

Firma Del Representante Legal o del Oferente
Nombre del oferente o de su representante legal.
CC Nº. de
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s) (anexar copia)
Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Ciudad:

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con , en mi condición de (Representante Legal o de Revisor Fiscal) de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los ,( ) del mes de de 2026.

C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES

El Suscrito , identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en , obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los ( ) del mes de de 2026

Firma
Nombre
C.C. No.

ANEXO No.3
OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, de de 2026

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco Cali - Valle
Cali - Valle

Referencia: Mínima Cuantía No. SCSC-MC-002-2026.

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con los requerimientos de la Invitación Pública , hacemos la siguiente oferta económica:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON CORRIENTE SIN IVA	VALOR GALON DIESEL SIN IVA	IVA	VALOR GALON CORRIENTE CON IVA	VALOR GALON DIESEL CON IVA

El valor total con las condiciones anteriores es de xxxxxxxxxx (LETRAS Y NUMEROS)
Nota: El valor ofertado incluye IVA todos los costos directos, indirectos e impuestos.

FIRMA REPRESENTATE LEGAL
Nombre o razón social del proponente. Nit
Nombre del Representante Legal.
C.C. No. de
Dirección Comercial del Proponente Teléfonos Fax
Ciudad

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Santiago de Cali, de de 2026

Doctora
GUILLERMO LONDO RICAURTE
Secretario de Despacho
SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco Cali - Valle
Cali - Valle

Ref: Compromiso Anticorrupción Cordial saludo:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los
siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para fortalecer
la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso contractual, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquier otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el

proceso contractual que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Departamento Valle Del Cauca
– Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el contrato, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes, mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de

ANEXO No. 5
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Santiago de Cali - Colombia

REFERENCIA: Invitación Publica - Mínima Cuantía No. SCSC-MC-001-2026

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es _ , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE LA	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) (2)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_		
_		

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La unión se denomina UNIÓN TEMPORAL _ .
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal hasta por el porcentaje de participación.

5. El representante de la Unión Temporal es _ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica Teléfono
Telefax Ciudad

En constancia, se firma en _, a los días del mes de _ de 2026.

_ (Nombre y firma
de cada uno de los integrantes)

_ (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO No. 5.1
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÒN DE CONSORCIOS

Señores
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Santiago de Cali - Colombia

REFERENCIA: Invitación Publica - Mínima Cuantía No. SCSC-MC-001-2026

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO para participar en -
, que tiene por objeto seleccionar propuesta para . Integrantes del consorcio:

1. Nombre:
C.C. o NIT:
2. Nombre:
C.C. o NIT:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

El total de la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la , sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la SETICS.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la SETICS.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a , quien tendrá las siguientes facultades:

1. expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
2.
3.

Para constancia se firma el presente documento en , a los ( ) días del mes de de .

NOMBRES Y FIRMAS:

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono
Telefax Ciudad
En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2026 .

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser modificado por los proponentes.